



Magnífic Ajuntament de Borriana

A N U N C I O

La alcaldía presidencia HACE SABER que por decreto núm 2680/2017 de fecha 22 de septiembre, ha aprobado las siguiente bases reguladoras:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL DISEÑO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FALLAS DE SANT JOSEP DE BORRIANA 2018

1. OBJETO

1. Es objeto de las presentes bases establecer el procedimiento que ha de regir el concurso del diseño del cartel anunciador de las Fallas de Borriana 2018 que editará y distribuirá este Ayuntamiento.
2. El ganador del concurso otorgará al Ayuntamiento la cesión de los derechos de reproducción y transformación de la obra.

2. PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

1. Podrán participar en el concurso las personas naturales a partir de 16 años de edad, españolas o extranjeros, con capacidad de obrar, pudiendo presentar el número de trabajos que estimen convenientes.

Asimismo, se admitirán obras en colaboración. En este supuesto se requerirá el consentimiento de todos los coautores para la para la cesión de los derechos de reproducción y transformación.

2. Las personas menores de 18 años no emancipadas, deberán aportar una autorización de los tutores legales en la que se exprese que autorizan al menor a presentarse al concurso y que autorizan la cesión de los derechos de reproducción y transformación de la obra.
3. No será necesaria la autorización de cesión en el caso de menores de 18 años emancipados que vivieren independientemente de los padres o tutores o con autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

3. CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS DISEÑOS

1. Los participantes gozarán de completa libertad para escoger el tema, aunque siempre será representativo y relacionado con las FALLES DE SANT JOSEP DE BORRIANA. Debiendo sujetarse en técnica y sensibilidad a lo que es el propio cartel y no de la pintura. El jurado valorará:

- Originalidad.
- Impacto visual.



Magnífic Ajuntament de Borriana

- Eficacia anunciadora e informativa.
- Calidad gráfica.
- Condiciones de reproducción y edición.
- Trasmisión de la idea reflejada.

2. Los carteles, originales e inéditos, adoptarán la forma vertical, montado sobre soporte rígido (bastidor o cartón pluma), preparado para la exposición, en tamaño 45 X 65 cm. sin márgenes.

3. Combinada con la composición del dibujo figurará únicamente, y siguiendo siempre este orden, el texto de la rotulación de la siguiente leyenda: **“FALLES DE SANT JOSEP 2018. BORRIANA”**, en la composición se incluirá el escudo de la ciudad.

4. Los originales ejecutados a mano y con libertad de procedimiento, excepto el “collage” con imágenes de otros autores, se harán de manera que su reproducción no ofrezca dificultades y no exija más de cinco tintas, quedando excluidas las doradas y plateadas, así como los colores fluorescentes.

En caso de utilizarse el ordenador, se presentará una copia a color de alta resolución del cartel, montada sobre soporte rígido, y en caso de ser premiado, el autor estará obligado a presentar un disco magnético (Magneto óptico, CD, DVD, etc.) del original al mismo tamaño, indicando el entorno informático (MAC o PC) e indicando asimismo el programa utilizado.

En caso de contener imágenes píxelizadas (TIFF, EPS, BMP, Photoshop, ...), éstas deberán estar en alta resolución, es decir, a 300 píxel por pulgada al tamaño de impresión. El autor será responsable de la correcta realización de los archivos informáticos aportados. Queda totalmente prohibido “la copia, uso de fotografías e imágenes, escaneado o el redibujado” total o parcial de otros originales.

El plazo de inscripción será del **2 al 20 de octubre de 2017**, ambos inclusive, con admisión de los trabajos en el Ayuntamiento de Borriana en el departamento de Participación Ciudadana (2ª planta) en horario de **9:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes**, hasta las 14:00 h. del día respectivamente señalado como término de plazo.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

1. Las obras se presentarán de manera anónima y, por lo tanto, no podrán ser presentadas con la firma del autor ni con cualquier otro signo que pudiera identificar al autor de la misma.

2. Los participantes deberán presentar, en sobre cerrado, la siguiente documentación:

- Nombre y apellidos.
- Domicilio (calle, plaza, ...) y número.
- Localidad.
- Teléfono de contacto.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del pasaporte.
- Curriculum si se tuviera.



Magnífic Ajuntament de Borriana

3. En el exterior del sobre, únicamente aparecerá indicado el lema, sin ningún otro texto o contraseña.
4. Una vez resuelto el concurso, el ganador deberá firmar la obra.

5. EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS PRESENTADAS

1. Todos los participantes se comprometen a ceder temporalmente las obras para que el Ayuntamiento pueda exponerlas en el Centre Municipal de Cultura La Mercé.
2. Los carteles no premiados serán retirados en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente del cierre de la exposición, transcurridos los cuales se entenderá que el autor cede al Ayuntamiento su propiedad, pudiendo este darle el destino que estime conveniente.

6. CUANTÍA DEL PREMIO

1. Se establece un primer premio de **300 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **338.48900072**, denominada "Premios Fallas", del Presupuesto Municipal vigente. También se concederá una mención de honor o accésit sin cuantía monetaria.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el premio está sujeto a retención.
3. Los carteles premiados quedaran en propiedad del Ayuntamiento quien hará de ellos el uso que estime conveniente, reservándose el derecho de reproducirlos en el futuro a tamaño natural o reducido.
4. Las obras que hayan obtenido mención de honor o accésit, el Ayuntamiento podrá utilizarlas si lo estima conveniente.

7. JURADO DEL CONCURSO

La composición del jurado será la siguiente:

- a) Presidente: el concejal delegado de Fiestas.
- b) Los vocales serán designados por resolución de la Alcaldía Presidencia, a propuesta del concejal delegado de Fiestas, *entre diseñadores gráficos, críticos o investigadores en el campo de las Bellas Artes.*
- c) Secretario: el coordinador cultural de este Ayuntamiento de Borriana o funcionario de la Sección IV, sin voto.

8. FALLO DEL CONCURSO



Magnífic Ajuntament de Borriana

1. El fallo del jurado será inapelable, la presentación de los trabajos al concurso implica la total aceptación de todas las bases y la resolución del fallo.
2. El fallo se hará público en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento
3. El fallo del Jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso, si a su juicio y motivadamente, ninguno de los trabajos presentados tuviera la calidad suficiente.
4. Será responsabilidad de los cartelistas cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría del cartel y posible plagio, ya que se les prohibiría concursos en otros concursos puntuales de este Ayuntamiento.
5. Si se tuviera alguna información relevante respecto al fallo, se tendrán 10 días después de la exposición y habría que demostrarla o documentarla.
6. La citada resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
7. El Jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total independencia, sobre la base de los diseños que le sean presentados y atendiendo únicamente a los criterios indicados en estas bases.

9. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto a la cesión de los derechos de explotación de la obra, a lo previsto en el RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

(...)Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Lo que se hace público para general conocimiento

Borriana, documento firmado electrónicamente al margen
La Alcaldesa presidenta



Magnífic Ajuntament de Borriana

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL DISEÑO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FALLAS DE SANT JOSEP DE BORRIANA 2018

1. OBJETO

1. Es objeto de las presentes bases establecer el procedimiento que ha de regir el concurso del diseño del cartel anunciador de las Fallas de Borriana 2018 que editará y distribuirá este Ayuntamiento.
2. El ganador del concurso otorgará al Ayuntamiento la cesión de los derechos de reproducción y transformación de la obra.

2. PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

1. Podrán participar en el concurso las personas naturales a partir de 16 años de edad, españolas o extranjeros, con capacidad de obrar, pudiendo presentar el número de trabajos que estimen convenientes.

Asimismo, se admitirán obras en colaboración. En este supuesto se requerirá el consentimiento de todos los coautores para la para la cesión de los derechos de reproducción y transformación.

2. Las personas menores de 18 años no emancipadas, deberán aportar una autorización de los tutores legales en la que se exprese que autorizan al menor a presentarse al concurso y que autorizan la cesión de los derechos de reproducción y transformación de la obra.

3. No será necesaria la autorización de cesión en el caso de menores de 18 años emancipados que vivieren independientemente de los padres o tutores o con autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

3. CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS DISEÑOS

1. Los participantes gozarán de completa libertad para escoger el tema, aunque siempre será representativo y relacionado con las FALLES DE SANT JOSEP DE BORRIANA. Debiendo sujetarse en técnica y sensibilidad a lo que es el propio cartel y no de la pintura. El jurado valorará:

- Originalidad.
- Impacto visual.
- Eficacia anunciadora e informativa.
- Calidad gráfica.
- Condiciones de reproducción y edición.
- Trasmisión de la idea reflejada.

2. Los carteles, originales e inéditos, adoptarán la forma vertical, montado sobre soporte rígido (bastidor o cartón pluma), preparado para la exposición, en tamaño 45 X



Magnífic Ajuntament de Borriana

65 cm. sin márgenes.

3. Combinada con la composición del dibujo figurará únicamente, y siguiendo siempre este orden, el texto de la rotulación de la siguiente leyenda: **“FALLES DE SANT JOSEP 2018. BORRIANA”**, en la composición se incluirá el escudo de la ciudad.

4. Los originales ejecutados a mano y con libertad de procedimiento, excepto el “collage” con imágenes de otros autores, se harán de manera que su reproducción no ofrezca dificultades y no exija más de cinco tintas, quedando excluidas las doradas y plateadas, así como los colores fluorescentes.

En caso de utilizarse el ordenador, se presentará una copia a color de alta resolución del cartel, montada sobre soporte rígido, y en caso de ser premiado, el autor estará obligado a presentar un disco magnético (Magnetó óptico, CD, DVD, etc.) del original al mismo tamaño, indicando el entorno informático (MAC o PC) e indicando asimismo el programa utilizado.

En caso de contener imágenes píxelizadas (TIFF, EPS, BMP, Photoshop, ...), éstas deberán estar en alta resolución, es decir, a 300 píxel por pulgada al tamaño de impresión. El autor será responsable de la correcta realización de los archivos informáticos aportados. Queda totalmente prohibido “la copia, uso de fotografías e imágenes, escaneado o el redibujado” total o parcial de otros originales.

El plazo de inscripción será del **2 al 20 de octubre de 2017**, ambos inclusive, con admisión de los trabajos en el Ayuntamiento de Borriana en el departamento de Participación Ciudadana (2ª planta) en horario de **9:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes**, hasta las 14:00 h. del día respectivamente señalado como término de plazo.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

1. Las obras se presentarán de manera anónima y, por lo tanto, no podrán ser presentadas con la firma del autor ni con cualquier otro signo que pudiera identificar al autor de la misma.

2. Los participantes deberán presentar, en sobre cerrado, la siguiente documentación:

- Nombre y apellidos.
- Domicilio (calle, plaza, ...) y número.
- Localidad.
- Teléfono de contacto.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del pasaporte.
- Curriculum si se tuviera.

3. En el exterior del sobre, únicamente aparecerá indicado el lema, sin ningún otro texto o contraseña.

4. Una vez resuelto el concurso, el ganador deberá firmar la obra.



Magnífic Ajuntament de Borriana

5. EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS PRESENTADAS

1. Todos los participantes se comprometen a ceder temporalmente las obras para que el Ayuntamiento pueda exponerlas en el Centre Municipal de Cultura La Mercé.
2. Los carteles no premiados serán retirados en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente del cierre de la exposición, transcurridos los cuales se entenderá que el autor cede al Ayuntamiento su propiedad, pudiendo este darle el destino que estime conveniente.

6. CUANTÍA DEL PREMIO

1. Se establece un primer premio de **300 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **338.48900072**, denominada "Premios Fallas", del Presupuesto Municipal vigente. También se concederá una mención de honor o accésit sin cuantía monetaria.
2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.
3. Los carteles premiados quedaran en propiedad del Ayuntamiento quien hará de ellos el uso que estime conveniente, reservándose el derecho de reproducirlos en el futuro a tamaño natural o reducido.
4. Las obras que hayan obtenido mención de honor o accésit, el Ayuntamiento podrá utilizarlas si lo estima conveniente.

7. JURADO DEL CONCURSO

La composición del jurado será la siguiente:

- a) Presidente: el concejal delegado de Fiestas.
- b) Los vocales serán designados por resolución de la Alcaldía Presidencia, a propuesta del concejal delegado de Fiestas, *entre diseñadores gráficos, críticos o investigadores en el campo de las Bellas Artes.*
- c) Secretario: el coordinador cultural de este Ayuntamiento de Borriana o funcionario de la Sección IV, sin voto.

8. FALLO DEL CONCURSO

1. El fallo del jurado será inapelable, la presentación de los trabajos al concurso implica la total aceptación de todas las bases y la resolución del fallo.
2. El fallo se hará público en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento
3. El fallo del Jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso, si a su juicio



Magnífic Ajuntament de Borriana

y motivadamente, ninguno de los trabajos presentados tuviera la calidad suficiente.

4. Será responsabilidad de los cartelistas cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría del cartel y posible plagio, ya que se les prohibiría concursos en otros concursos puntuales de este Ayuntamiento.

5. Si se tuviera alguna información relevante respecto al fallo, se tendrán 10 días después de la exposición y habría que demostrarla o documentarla.

6. La citada resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

7. El Jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total independencia, sobre la base de los diseños que le sean presentados y atendiendo únicamente a los criterios indicados en estas bases.

9. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto a la cesión de los derechos de explotación de la obra, a lo previsto en el RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.